Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ADENDA MODIFICATORIA N° 02/2024 - CONTRATO Nº 69/2023 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2023 "REVALORIZACIÓN DE LA CALLE VILLARRICA PARA SU CONEXIÓN DESDE EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD (ZONA ALTA) HASTA EL NUEVO PERFIL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN COSTANERA AVDA REPÚBLICA DEL PARAGUAY PLURIANUAL" – I.D. N°433137 – LOTE 3.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 3438/2024, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL del ING. JULIO CÉSAR GAMÓN BENITEZ con C.I. N° 807.052 y RUC N° 807052-0**, con domicilio en, Teniente Honorio González 1080, de la ciudad de Encarnación, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de prórroga de plazo del **"CONTRATO PARA LA REVALORIZACIÓN DE LA CALLE VILLARRICA PARA SU CONEXIÓN DESDE EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD (ZONA ALTA) HASTA EL NUEVO PERFIL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN COSTANERA AVDA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PLURIANUAL" – I.D. N°433137 – LOTE 3**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Avalados en el Artículo 97 del Decreto reglamentario 2992 de la Ley 2051/03 "Convenios modificatorios en Obras Públicas" …" Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prorrogas" ... La presente adenda tiene como objeto prorrogar el plazo de ejecución por razones plenamente justificadas en el Dictamen técnico emanado por el Administrador del Contrato y refrendada por la Auditora Interna de la Institución. ---------

La prórroga de plazo de ejecución será de **11 (once días)**, a ser contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución. ----------

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 69/2023, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 12 días del mes de julio del año 2024. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Ing. Julio Cesar Gamón
Contratista

Ing. Julio C. Gamón B.
RPI N° 807052